

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**N° 184 / 03**  
Sucre, 9 de julio de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante, memorial de fecha 2 de junio de 2003, la señora AIDA PEREDO DE ACOSTA, se dirige al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, solicitando la Reconsideración de las Resoluciones N°247/2002 y N°24/2003 y reiteran su petitorio con el memorial de data junio 18 de 2003.

Que, de acuerdo a las Resoluciones N° 247/02 y 024/03, se tiene en sus partes considerativas que uno de los principales motivos, para la decisión de encomendar la Organización de la Entrada Folklórica Virgen de Guadalupe a la Oficialía Mayor de Cultura, fue las denuncias sobre la supuesta reventa de boletos de puestos.

Que, ante dichas denuncias el Ejecutivo Municipal, formuló denuncia formal ante el Ministerio Público.

Que, ante las denuncias el Representante del Ministerio Público, imputó formalmente a la señora Aída Peredo de Acosta, por diferentes delitos.

Que, la señora Aída Peredo Romero de Acosta, indica que ante las denuncias formuladas en su contra por supuestos ilícitos penales, el 7 de mayo de 2003, el Fiscal de Materia que estuvo a cargo de la investigación, ha dictado sobreseimiento, por los delitos denunciados en su contra, asimismo adjunta documental, mediante la cual se puede evidenciar lo señalado por la impetrante.

Que, las Resoluciones Municipales 247/02 y 24/03, tienen como fundamento legal los Artículos 200 (Parágrafos I y II), 201 (parágrafo I), de la Constitución Política del Estado; Artículos 8 (parágrafo I, numerales 1, 13, 17, 18, 23; parágrafo II, numeral 1); 12 (numeral 4); 84, 85 y 95 de la Ley de Municipalidades; Artículos 6, 7 y 31 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del H. Concejo Municipal de Sucre.

Que, por otro lado la Asociación de Conjuntos Folklóricos Virgen de Guadalupe, mediante Nota de 27 de junio de 2003, hacer llegar al Pleno del Ente Deliberante de Sucre, una nueva Reglamentación que norma el desfile Folklórico en honor a la Virgen de Guadalupe, y por otro lado solicitan que se de estricto cumplimiento a la Resolución 247/02, mediante la cual se municipaliza la Festividad de Guadalupe y agregan que los mismos no tienen la más mínima intención de participar en los relativos al manejo económico.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, Reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 22 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1º** Se abrogan las Resoluciones N° 247/02 y N° 024/03, emitidas por el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre.

**Art. 2º** La Señora Alcaldesa Municipal queda cargo de la ejecución y cumplimiento de la Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Zaida Romero Cruz  
**SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**